

1 2108  
su ml *Quintero debe*

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE GUAYAS.** Guayaquil, miércoles 5 de junio del 2013, las 14h32. **VISTOS:** Agréguese a los autos los escritos que anteceden, así como también la demanda de acción extraordinaria de protección y anexos que se se acompañan a la misma, presentados por FARID SAAB ANDERY.- De conformidad con el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantía Jurisdiccionales y Control Constitucional, con la demanda de acción extraordinaria de protección, presentada por el actor FARID SAAB ANDERY, notifíquese a al demandado HORACIO LUIS BELLETINI ZEDEÑO. Hecho lo anterior, a costa del actor, remítase el expediente completo a la Corte Constitucional, conforme a lo señalado, en la norma legal antes invocada, dejándose en el Juzgado copia certificada del mismo.- En lo principal, el secretario judicial encargado del despacho, sienta en autos la correspondiente razón de ejecutoria de la sentencia dictada en esta causa.- Notifíquese.-

*Juan B. Jiménez*

AB. JOAN JIMENEZ GUARTAN  
JUEZ TEMPORALM SUBROGANTE DEL JUEZ VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE GUAYAQUIL

Certifico.

*[Handwritten signature]*

Ab. Oswaldo Bolaños Lucas  
SECRETARIO (E)

En Guayaquil, miércoles cinco de junio del dos mil trece, a partir de las quince horas y cuarenta y cinco minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: SAAB ANDERY FARID en la casilla No. 921 del Dr./Ab. SAAB ANDERY FARID . BELLETINI ZEDEÑO HORACIO en la casilla No. 5334 del Dr./Ab. BURBANO ESPINOZA LUIS XAVIER. Certifico: *[Signature]*

*[Handwritten signature]*

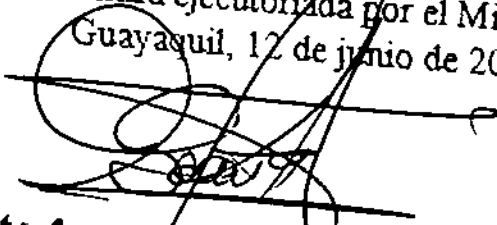
Ab. Oswaldo Bolaños Lucas  
SECRETARIO (E)

BOLAÑOSO

RAZÓN:

Siento como tal, que la sentencia dictada en la presente causa con fecha 16 de mayo de 2013, a las 10h50 y notificada a las partes, el mismo día, mes y año, se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la ley.-

Guayaquil, 12 de junio de 2013.-

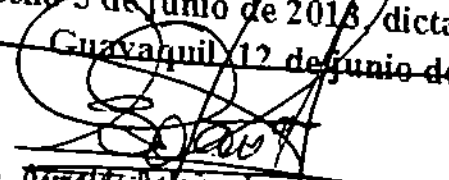
  
**Abg. Oswaldo Bolaños Lucas**  
SECRETARIO ENCARGADO DEL JUZGADO  
VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE GUAYAQUIL  
CORTE PROVINCIAL DEL GUAYAS



RAZÓN:

Siento como tal, señor Juez, ninguna de las partes que el señor FARID SAAN ANDER, quien interpuso la acción extraordinaria de protección, hasta la presente fecha, no ha acudido a la judicatura a sacar las copias del proceso, tal como usted lo ha ordenado en providencia de fecha 5 de junio de 2013, dictada a las 14h32.-

Guayaquil, 12 de junio de 2013.-

  
**Abg. Oswaldo Bolaños Lucas**  
SECRETARIO ENCARGADO DEL JUZGADO  
VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE GUAYAQUIL  
CORTE PROVINCIAL DEL GUAYAS

